INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 140 /2023

Asunción, 29 de marzo de 2023

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la **DNCP** a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 14/23 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL",** con **ID N° 422.715**, manifestamos cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cdp insuficiente
Descripción: Si bien se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el monto previsto es insuficiente para asumir el pago por la ejecución contractual del presente ejercicio fiscal, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita se realice el ajuste correspondiente a los efectos de subsanar la deficiencia mencionada.

RESPUESTA: Es importante destacar que el Instituto de Previsión Social se encuentra abocado en los trámites para la reprogramación y ampliación presupuestaria, a los efectos de poder lograr cumplir con el circuito de provisión de los bienes y contratación de servicios de primera necesidad para la correcta prestación de los servicios médicos a sus asegurados y beneficiarios finales.

Que este inconveniente se suscita a consecuencia de los efectos generados por la pandemia COVID-2019, que obligó al Instituto de Previsión Social a utilizar importantes recursos en la compra de insumos y medicamentos, así como la contratación de servicios para cubrir las necesidades generadas por la PANDEMIA COVID-2019. Que estos inconvenientes podrían ser subsanados en los próximos 2 a 5 años, haciendo posible que el IPS, pueda prever con 6 a 1 año de antelación el presupuesto necesario para hacer frente a todas sus necesidades.

Una cuestión a destacar es que, para la suscripción del contrato, se contará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con el monto a ser utilizado dentro del año 2023, cumpliendo así con la disposición legal contenida en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mª Dolores Miracca
Jefa
Sec. Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones